

Montevideo, 31 de Octubre de 2011

### **RECOMENDACIÓN N° 60/11**

VISTO: las actuaciones que ha venido desarrollando la DVM desde su instalación en relación a la temática “Contaminación acústica”.

RESULTANDO: 1) que las intervenciones han sido tanto de seguimiento de los reclamos individuales, como promovidas por la sistematización de los mismos, atravesando las tres Áreas que componen a la DVM (Atención a la Ciudadanía, de Incidencia en Políticas Públicas, de Promoción y Educación en Derechos Ciudadanos).

2) que en los Informes Anuales esta temática ha tenido un desarrollo especial, que se ha ido profundizando año a año, a lo que se agrega actualmente el inicio de una Consultoría a través de una Asistencia Técnica en el marco del Proyecto de cooperación con la AECID “Construyendo Ciudadanía Fortalecimiento del Defensor de Vecino de Montevideo como herramienta para la promoción y protección de derechos”, para la elaboración de un informe especializado sobre el tema.

3) que recientemente (2/9/2011) se ha realizado una Mesa de Diálogo “Contaminación Acústica en la convivencia ciudadana” con diversos actores institucionales y de la sociedad civil involucrados con debate y elaboración de propuestas; habiéndose presentado el 20/10/2011 un análisis de la problemática con enfoque de derechos ciudadanos (especialmente referenciado a aquella provocada por establecimientos comerciales e industriales), a distintas autoridades departamentales (Pro-Secretario General, Directores Generales de los Departamentos de Acondicionamiento Urbano y de Desarrollo Ambiental).

4) que las tres grandes causas de la Contaminación Acústica (especialmente la producida por emprendimientos comerciales e industriales), definidas a través de dicho análisis son: un marco normativo poco garantista para la ciudadanía, trámites de autorización departamentales y municipales que facilitan el incumplimiento de empresas y controles poco eficaces.

5) que como resultado de dicha reunión se acordó que la DVM elabore una serie de propuestas de acuerdos a los lineamientos que surgen del análisis antes referido.

6) que en el entendido que la Asistencia Técnica aportará en breve insumos más que pertinentes para la formulación de nuevas propuestas, que abarquen tanto el marco normativo vigente, como los aspectos de carácter más procedimental, a su término se realizarán recomendaciones fundadas en dicho estudio técnico y en el trabajo ya realizado desde la DVM.

7) que sin perjuicio de ello, se propondrán en la presente una serie de medidas que pueden ser atendidas en el corto plazo por parte de la IM y que desde ya irían redundando en mejoras en

algunos de los aspectos conflictivos reseñados, fundamentalmente facilitando y tornando más eficientes los necesarios controles que de las actividades que generan contaminación acústica deben realizarse, y transparentando y haciendo más accesible para el público y para las dependencias del Gobierno Departamental la información respecto a las autorizaciones que de los emprendimientos comerciales e industriales se expiden y los antecedentes de incumplimientos por parte de las empresas.

CONSIDERANDO: que en función de lo expuesto, y al amparo de lo previsto en el art. 14, num. 1 del decreto 30592 se formularán las propuestas de referencia a través de una recomendación.

### **EL DEFENSOR DEL VECINO DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1°.- Recomendar a la Sra. Intendente de Montevideo, la consideración de las siguientes propuestas que la DVM estima que podrían mejorar a corto plazo, algunos aspectos relacionados con las autorizaciones y contralores departamentales y municipales de locales industriales y comerciales, y que permitan incidir en la disminución de las vulneraciones de aquellos vecinos y vecinas afectados por algunas manifestaciones de la "Contaminación acústica":

I.- Generar los instrumentos informáticos apropiados para procesar una base de datos en red, que facilite el acceso e ingreso de información a todas las dependencias departamentales y municipales y al público en general sobre:

- Viabilidades, habilitaciones y antecedentes (multas, clausuras, etc.) de empresas a nivel departamental y municipal.
- Historial de padrones del Departamento donde se registren los antecedentes de instalaciones de emprendimientos comerciales e industriales.

II.- Exigir a todas las empresas oferentes en licitaciones y convocatorias que realicen la IM y los Gobiernos Municipales, tener su habilitación para funcionar vigente y el Certificado Único Municipal, como requisitos para su presentación.

III.- Establecer un marco regulador para las actividades de ensayos de carnaval.

2°.- Comuníquese a la Secretaría General, Pro-Secretaría General, Departamentos de Acondicionamiento Urbano, Desarrollo Ambiental, de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Planificación, División Espacios Públicos y Edificación y Tecnología de la Información, Gerencia de Compras.